



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22759090-GDEBA-DSTAMGGP- Aporte Boletas Partidarias - Alianza "Frente de Todos".

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22759090-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, el partido "Frente de Todos" A.P. - Alianza, gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.086 y su Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Santiago Eguren, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en el orden N° 5, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 8, respectivamente, obran datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos, constancia de inscripción en la AFIP y el acta constitutiva de la agrupación;

Que en el orden N° 10, lucen copias de las correspondientes facturas de rendición de gasto;

Que en los órdenes N° 11 y N° 13, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos y la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales de este Ministerio de Gobierno, respectivamente, prestan conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 17, se adjunta nota informativa sobre acreditación de la cuenta corriente, en el Banco Provincia Casa Matriz La Plata, perteneciente a la alianza "Frente de Todos" de este distrito, conforme lo previsto por el artículo 32 de la Ley N° 26.215;

Que en el orden N° 24, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-24522351-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir al Partido "Frente de Todos" A.P. - Alianza, CUIT N° 30-71723718-4, la suma de pesos treinta y seis millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco (\$ 36.135.285.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-24522351-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

